

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

6**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rebeca Ballesteros Herrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 420 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vasile Gheorghe Paraschiv, frente a “Servicios de Restauración Catering y Organización de Eventos Oxen, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 1 de septiembre de 2016, cuya resolución es la siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda formulada por don Vasile Gheorghe Paraschiv, contra “Servicios de Restauración Catering y Organización de Eventos Oxen, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, condeno a esta a abonar a aquel la cantidad de 807,97 euros, con el recargo del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Servicios de Restauración Catering y Organización de Eventos Oxen, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.582/16)

